

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 20 de noviembre de 1980, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Presidencia

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas los días 28 y 30 de octubre de 1980, respectivamente.
2. Proclamación de don José María Rodríguez Colorado como Diputado provincial por el Partido Judicial de San Lorenzo del Escorial, y toma de posesión del cargo.
3. Dar cuenta de la renuncia presentada ante la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo, del Diputado provincial don Victoriano Sato Encinas, de su cargo.
4. Elección del Presidente.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Presidente en funciones, Sócrates Gómez Pérez.

(G.—5.660)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto ordinario de la misma, por un importe total de pesetas 240.160.000, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.651)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto ordinario de la misma, por un importe total de pesetas 240.160.000, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.652)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre del año en curso, ha aprobado la Ordenanza sobre supresión de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos y cuyos preceptos serán de aplicación en los proyectos de urbanización vial redactados por el Ayuntamiento de Madrid, así como en aquellos que hayan de ser sometidos a su aprobación al ser ejecutados en su término municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, con la advertencia de que con arreglo a lo previsto en el artículo 109,1 de la ley de Régimen Local, dicha Ordenanza queda expuesta al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Unidad Administrativa de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 4), durante cuyo plazo se admitirán en el Registro

General de la Corporación cuantas reclamaciones suscite la misma.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—38.448)

Delegación de Abastos y Mercados.— Sección Central

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria de 31 de octubre de 1980, aprobó la Adaptación de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Abastos y Mercados.

El expediente instruido al efecto que contiene el texto de la Ordenanza antes mencionada, se halla de manifiesto en la citada Delegación de Abastos y Mercados, Unidad Administrativa, sita en la calle Mayor, número 83, tercero, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, a los efectos que en dicho precepto se establece.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—38.447)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil en Rascafría (Madrid), con un presupuesto de contrata importante de 30.640.362,22 pesetas, con un plazo de ejecución de quince meses y ocho viviendas, dependencias oficiales y garaje, siendo la fianza provisional de 612.807 pesetas, que será constituida según la ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, vigentes.

Admisión de proposiciones hasta las nueve horas del día 28 de noviembre actual en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 110, y hasta la misma hora del día 26 de noviembre actual en la Comandancia de Madrid-Ext.

Apertura de pliegos, a las doce horas del día 29 de noviembre actual, en la citada Dirección General, por la mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al pro-

yecto, que pueden ser examinados en las dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, P. O., Antonio Encinas Cueto.

(G. C.—10.704) (O.—38.449)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Entrecanales y Tavora, S. A.", representada por don Luis Gabriel Cristóbal García.

Domicilio: Calle Gamazo, número 16, Medina del Campo (Valladolid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 27.000.

Cauce: Embalse de Valmayor.

Tramo: De 1.000 metros de longitud, situado a 20 metros aguas abajo del puente de la carretera C-505, terminando a los 1.020 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: El Escorial (Madrid).

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.215/80.)

Madrid, 4 de octubre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.738) (O.—38.454)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1980, acordó suprimir el acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión de 8 de mayo de 1980, de aprobación defini-

tiva del Estudio de Detalle del Centro Comercial Exterior de las Rozas, el párrafo referido a la presentación ante esta Comisión del Proyecto Básico de Edificación con carácter previo a la concesión de la licencia por el Ayuntamiento de Las Rozas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.706)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión del Area, de fecha 27 de octubre de 1980, se dieron por cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, en relación con el Proyecto de Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid para parte del término municipal de Villaviciosa de Odón.

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de un mes el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, al objeto de formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.734)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Construcción de Garajes dentro de la zona urbana de Soto del Real, promovida y remitida por el Ayuntamiento de la citada localidad, quedando limitada la validez de dicha Ordenanza a garajes de superficie inferior a 500 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.735)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente la modificación del artículo 85 de las Ordenanzas del Plan General de San

Sebastián de los Reyes, cuya redacción será la siguiente:

"En el Sector de la Zaporra señalado en los planos se ha delimitado un polígono de remodelación en el que se estudiarán por el Ayuntamiento las modificaciones precisas para ordenar el Sector sobre la base de mantener las edificaciones existentes y un volumen que no exceda de 2,98 m³/m² de parcela."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.736)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial Veguilla-Valdezarza, entre las calles Ribadavia, 18, Nudo Ginzo de Limia y avenida de Asturias, conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.737)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión del Area, de fecha 27 de octubre de 1980, se dieron por cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, en relación con el Proyecto de Modificación del Plan General del Area Metropolitana para terrenos situados en el Sector de Carabanchel Alto, entre las calles de Tabanera y Camino de las Cruces, promovido por doña María Luisa de Cartassac y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de un mes el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.733) (O.—38.453)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Dirección General de Competencia y Consumo

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 2 de noviembre de 1979, dictada en expediente

número 110/79 del Registro General, correspondiente al número 28.373/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas impuesta a Panificadora "Hijos de Cayo del Campo", vecina de Torrejón de Ardoz (Madrid), con domicilio en la calle Allende Salazar, número 31, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de septiembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.707)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 8 de octubre de 1979, dictada en expediente número 94/79 del Registro General, correspondiente al número 28.782/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de doscientas mil (200.000) pesetas impuesta a Panificadora "La Nueva Ideal, Sociedad Limitada", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Azucena, número 32, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de septiembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.708)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 26 de abril de 1979, dictada en expediente número 66/79 del Registro General, correspondiente al número 28.118/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas impuesta a Panificadora "Divino Pastor", vecina de Madrid, con domicilio en la calle San Andrés, número 28, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de septiembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.709)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 11 de julio de 1979, dictada en expediente número 377/78 del Registro General, correspondiente al número 28.631/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de quinientas mil (500.000) pesetas impuesta a Panificadora "Eusebio Dávila Gordo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Eugenia de Montijo, número 93, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de septiembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.730)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 11 de julio de 1979, dictada en expediente número 378/78 del Registro General, correspondiente al número 28.637/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cien mil (100.000) pesetas impuesta a Panificadora "Herederos de Antonia Trancos", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Ercilla, número 27, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de septiembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.731)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 18 de septiembre de 1979, dictada en expediente número 458/78 del Registro General, correspondiente al número 28.329/1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas impuesta a Panificadora "Hijos de Cayo del Campo", vecina de Torrejón de Ardoz (Madrid), con domicilio en la calle Allende Salazar, número 31, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de septiembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.732)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL45-1.596.
La instalación se efectuará en término de Madrid-Carabanchel Alto y tiene por objeto enlazar las líneas a 45 KV., STD. Ventas-Leganés y STD. Ventas-Villaverde. Tiene su origen en la línea STD. Ventas-Leganés y su final en la línea STD. Ventas-Villaverde.

Características: Línea eléctrica aérea a 45 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 81 metros y conductor aluminio-acero LA. 180. Esta línea será alimentada desde la STD. "Ventas de Alcorcón" (55SE132/1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 200.000 pesetas. Número p. 003-5.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Davalos.
(G. C.—10.711) (O.—38.450)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
26E-3.438

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Revlon, S. A."
- b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Alcobendas (Madrid), carretera de Madrid-Irún, km. 14,200.
- c) Finalidad de la ampliación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica propiedad del peticionario.
- d) Características principales: Centro de transformación de 1.200 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.

1. Presupuesto: 3.278.260 pesetas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—10.712) (O.—38.451)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios, a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

1. Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1. El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del 3 de noviembre de 1980.

2. La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél, a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3. Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en esta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la potencia estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4. Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5. La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que constará el valor de la resistencia de prueba de rigidez dieléctrica soportada por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

6. Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

7. Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o

a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del Boletín a que se refiere el punto 5.º sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación, o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del Nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, avenida del Generalísimo, número 48, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES Madrid-Capital

Septiembre 1980

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

Distrito municipal.—Calle y números

- 15.—Encomienda de Palacios, 23.
15.—Hacienda de Pavones, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 126, 128, 130, 132, 134, 136 y quiosco, 138, 140, 142.
15.—Pico Artilleros, 156, 158, 160, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 178, 180, 182, 184, 186, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 200, 202, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216.
A. P. dentro de caseta.
15.—Encomienda de Palacios, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17, 19, 21.
15.—Arroyo Fontarrón, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105.
15.—Corregidor Juan Francisco de Luján, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 80, 86.
A. P. en caseta aérea.
13.—Avda. San Fermín, s/n., colegio, sin número, s/n., quiosco, s/n., quiosco, sin número, churrería, 9 antiguo, 7 moderno, 11-15, 19 antiguo, 11 moderno, 13 moderno, 21-25 antiguo, 16 y 20, 22, 14 antiguo, 24 moderno, 24, 27, 26 y 30, 32 y 36, 33-35-37, 38 y 42, 39 y 43, 44 y 48.
13.—Avda. Fueros, 17 y 21, 25-27, 29-33, 35-39, 41-45.
13.—Oteiza, 13-17, 18-22, 19-23, 24-28, 25-29, 30-34, 31-35, 36-40, 37-39-41, 42-46.
13.—Fitero, 14-18, 17-21, 20-24, 23-27, 26-30, 29-33, 32-36, 35-39, 38-42.
13.—Navascués, 18-22, 24-28, 27-31, 30-34, 33-37, 36-40, 39-43.
13.—Dodosa, 4, 6, 8, 10, 16, 18, 20, 22, 28, 30, 32, 34.
13.—Corella, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 50, 52, 54, 56.
13.—Zalacaín, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28,

29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56.

13.—Amaya, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.

13.—Lecumberri, 1, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 26 antiguo, 24 moderno, 25, 27, 26 antiguo, 29 moderno, 29-31, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 55.

13.—Elizondo, 20, 2 antiguo, 30, moderno, 3 antiguo, 31 moderno, 4 antiguo, 32 moderno, 5 antiguo, 33 moderno, 6 antiguo, 34 moderno, 7 antiguo, 35 moderno, 8 antiguo, 36 moderno, 37, 10 antiguo, 38 moderno, 12 antiguo, 40 moderno, 15 antiguo, 43 moderno, 44, 17 antiguo, 45 moderno, 19 antiguo, 47 moderno, 49, 29 antiguo, 55-57 moderno, 31 antiguo, 59 moderno, 39 antiguo, 67 moderno, 41 antiguo, 69 moderno, 43 antiguo, 71 moderno, 45 antiguo, 73 moderno.

13.—Barranca, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 19 antiguo, 27 moderno, 26-30, 28, 32, 40.

13.—Rochapea, 1, 2, 3, 4, 11 antiguo, 5 moderno, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 94 antiguo, 28 moderno, 29, 30, 34, 33-37, 88 antiguo, 38 moderno, 39, 40, 41, 36 antiguo, 42 moderno, 38-42, 44, 43-45.

13.—Taconera, s/n., 2 antiguo, 24 moderno, 4 antiguo, 26 moderno, 27, 6 antiguo, 28 moderno, 3 antiguo, 29 moderno, 3 antiguo, 30 moderno, 5 antiguo, 31 moderno, 10 antiguo, 32 moderno, 7 antiguo, 33 moderno, 34, 9 antiguo, 35 moderno, 37, 38, 39, 13 antiguo, 39 moderno, 40, 15 antiguo, 41 moderno, 42, 43, 44, 19 antiguo, 45 moderno, 46, 48, 50, 53 antiguo, 71 moderno, 55, 57, 69, 61-75, 78.

13.—Estafeta, 7, 19, 7 antiguo, 23 moderno, 29, 7-9 antiguo, 29 moderno, 37, 39, 41, 23 antiguo, 43 moderno, 45, 47.

16.—Anemonas, 5, 7, 10, 12, 19, 21.

16.—Particular, 4, 8, 15, 17.

16.—Pje. Particular, 2, 4.

16-18.—Beethoven, 1, 3, 3 bis, 8 bis, 25.

18.—Sarasate, 19.

18.—Bacares, 26, 28, 30, 32.

18.—Vélez Rubio, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 5 antiguo, 13 moderno, 15, 3 antiguo, 17 moderno, 19, 7 antiguo, 21 moderno, 8 antiguo, 23 moderno, 9 antiguo, 25 moderno, 27, 29, 2 antiguo, 31 moderno, 3 antiguo, 33 moderno, 35, 39, 5 antiguo, 37 moderno, 7 antiguo, 41 moderno, 8 antiguo, 43 moderno, 45, 47-49-51-53-55-57.

18.—Vélez Blanco, 6, 8, 10, 12, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 52 D.

16-18.—Marconi, 27 antiguo, 1 moderno, 7, 54 antiguo, 15 moderno, 20, 56 antiguo, 23 moderno, 24, 25, 58 antiguo, 25 moderno, 35 antiguo, 26 moderno, 34, 14 antiguo, 35 moderno, 11 antiguo, 41 moderno.

16.—Vicente Pereda, 5 antiguo, 1 moderno, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 23, 25, 27, 28, 34, 38, 42.

18.—Miguel Angel Peña, 1, 6, 12, 34.

16-18.—Leandro Hernández, s/n., 1, 2, 3, 4, 6, 5 antiguo, 7 moderno, 10 antiguo, 8 moderno, 12 antiguo, 10 moderno, 7 antiguo, 13 moderno, 14, 4 antiguo, 14 moderno, 15, 4 antiguo, 16 moderno, 17, 19, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 39, 48, 50, 51, 53, 55, 59, 68 antiguo, 64 moderno, 65, 70 antiguo, 66 moderno.

18.—Ramón Fernández, 1, 3, 44, 48, 54.

18.—Dr. Catalina, 7.

16-18.—Canencia, 9.

18.—Andrés Loo, 1, 3, 5, 11, 11 antiguo, 13 moderno, 15, 15 antiguo, 16 moderno, 15 antiguo, 18 moderno, 14 antiguo, 23 moderno, 12 antiguo, 25 moderno, 27, 28, 29, 32, 37, 39, 41, 42, 45.

16.—Ciclamen, 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 4 antiguo, 10 moderno, 11, 12, 13, 14, 17 antiguo, 15 moderno.

18.—Heares, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 16 antiguo, 24 moderno, 18 antiguo, 28 moderno.

16.—Pereda, 9.

16.—Golfo de Salónica, 27 antiguo, 13 moderno, 32, 40 antiguo, 34 moderno, 36, 40, 42, 29, 50.

18.—Manuel, 12.

18.—Somontín, 73. A. P. en caseta.

16.—Sor María Agreda, 29, 40.

16.—Hermanos Machado, 52.
Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.713) (O.—38.452)

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

ANUNCIO

La Universidad Complutense de Madrid, ante la situación que el incremento de alumnado produjo en sus instalaciones de la Ciudad Universitaria de Madrid, hubo de ampliar las mismas, ante la imposibilidad de expansión en los terrenos de la citada Ciudad Universitaria, ubicando algunas de sus Facultades en la Zona de Valladares-Somosaguas, del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En el Sector III del Plan de Ampliación Casa de Campo, cuya delimitación fué aprobada definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1973, se halla incluida la finca denominada "Más Ferré", lindante al Norte con el Campus Universitario de Somosaguas, que figura calificada como Zona Especial "Universidad", en el Plan General de Ordenación del término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Teniendo en cuenta que la Universidad Complutense de Madrid precisa ampliar sus instalaciones ante el progresivo incremento del alumnado y que la única posibilidad de expansión la ofrece el Campus de Somosaguas, se hace necesario proceder a la expropiación forzosa de los terrenos precisos, en un futuro inmediato, para la ampliación referida.

En consecuencia, una vez realizada, durante el plazo de quince días, la información pública a que se refieren los artículos 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y a la vista de las alegaciones formuladas durante dicho período, y del informe emitido por la Abogacía del Estado.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la citada ley de Expropiación Forzosa y 19.2 de su Reglamento, acordar la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se indican, afectadas por la construcción de nuevas Facultades y otras instalaciones docentes de la Universidad Complutense de Madrid:

1. Finca sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la zona de Somosaguas, propiedad de "Agrícola de Producción y Comercialización, Sociedad Anónima", don Javier Ortiz Rodríguez, doña Luni Roenneberg y doña Susana Ortiz Rodríguez, que ocupa una superficie de 84.845 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el Campus Universitario de Valladares-Somosaguas; al Este, con finca denominada "La Charquia", propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y al Sur y al Oeste, con la carretera de Húmera a Pozuelo-Estación. Es la finca hoy denominada "Más Ferré", inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, con su antigua denominación de "Cerro Ciucho", a los tomos 588 y 902, libros 101 y 209 de Pozuelo de Alarcón, folios 6, 247 y 248, finca número 1.

2. Finca sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la zona de Somosaguas, propiedad de "Agrícola de Producción y Comercialización, Sociedad Anónima" y doña Susana Ortiz Rodríguez, que ocupa una superficie de 4.648 metros cuadrados, y linda: al Norte y Este, con la finca número 1 del Registro de la Propiedad de Navalcarnero, antes descrita; al Sur, con la carretera de Húmera a Pozuelo-Estación y resto de la finca de la que se segregó, y al Oeste, con tierra de Juana Martín Llorente. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, a los tomos 557 y 902, libros 90 y 209 de Pozuelo de Alarcón, folios 156, 157 y 244, finca número 4.908.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la ley de Expropiación

Forzosa y 19.2 de su Reglamento, los sucesivos trámites del expediente expropiatorio se entenderán con los propietarios anteriormente designados, debiendo publicarse y notificarse esta resolución en la forma establecida en los artículos 21 de la repetida Ley y 20 de su Reglamento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Director general, Presidente, Félix Díez Burgos.

(G. C.—10.885)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE ODON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odon, a 7 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.990) (O.—38.556)

CUBAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 1.º de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cubas, a 4 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.018) (O.—38.557)

GRIÑÓN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 2, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del año actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Griñón, 7 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.981) (O.—38.554)

ALCOBENDAS

Expediente de habilitación y suplemento de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación y suplemento de créditos, por aplicación del superávit del ejercicio de 1979, aprobado por acuerdo plenario del día 28 de octubre del corriente año.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las cláusulas que se indican en la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días siguientes hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Alcobendas, a 7 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.989) (O.—38.555)

CUBAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de 2 de febrero de 1980, el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender el gasto de construcción de nueva Casa Consistorial y reforma y ampliación de alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Cubas, a 31 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.019) (O.—38.558)

MOSTOLES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mostoles, a 30 de octubre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.495) (O.—38.347)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/80, que afecta al Presupuesto municipal de urbanismo del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mostoles, a 30 de octubre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.496) (O.—38.348)

MORALEJA DE ENMEDIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre del año actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la obra de alcantarillado del Arroyo del Caño.

De conformidad con el artículo 117 del Real Decreto 3046/76, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.497) (O.—38.349)

MEJORADA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos número 1, que afecta al Presupuesto ordinario de 1980, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

En Mejorada del Campo, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.475) (O.—38.321)

REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit de liquidación del presupuesto del último año, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

En R. Cortijo de S. Isidro, 28 de octubre de 1980.—El Alcalde, Francisco Vergara.

(G. C.—10.487) (O.—38.340)

Don Francisco Vergara Carrero, Alcalde de entidad local menor Real Cortijo de San Isidro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Administración del Patrimonio de 1979 y cuenta general del Presupuesto de 1979. Sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

R. Cortijo de S. Isidro, a 29 de octubre de 1980.—El Alcalde, Francisco Vergara.

(G. C.—10.476) (O.—38.322)

PARLA

Por parte del Ayuntamiento de Parla se ha solicitado licencia para las siguientes instalaciones:

En el Colegio de E. G. B. "Pío XII", sito en la calle Logroño, sin número, instalación de un tanque de 5.000 litros para gasóleo C.

En el Colegio de E. G. B. "Vicente Alexandre", sito en la calle Ciudad Real, con vuelta a calle Palencia y calle Guadalupe, instalación de un tanque de 5.000 litros para gasóleo C.

En el Colegio de E. G. B. "31 de Octubre", sito en calle Paloma, sin número, instalación de un tanque de 5.000 litros para gasóleo C.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, 25 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.477) (O.—38.323)

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto de creación de zonas verdes redactado por el Servicio Provincial, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Parla, 29 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.478) (O.—38.324)

TORREJON DE ARDOZ

Don Manuel Maní Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de primera categoría, en la calle Retamar, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.490) (O.—38.343)

COBENA

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Estudio de Detalle, cuya situación es catrretera de Estremera - Cobena (Madrid), propiedad de Julio y Clemente Gala, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 219, correspondiente al día 16 de septiembre de 1980, la Corporación Municipal de mi presidencia y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de octubre de 1980, aprobó definitivamente y por unanimidad mencionado Estudio de Detalle, sin modificación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140, apartado 6.º, del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 23 de junio de 1978.

Cobena, a 20 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.445) (O.—38.293)

GETAFE

Por don José Antonio Claudio Carrillo se ha solicitado transformación de taberna en bar de cuarta categoría, con emplazamiento en la avenida de las Ciudades, 86.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 27 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.446) (O.—38.294)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, bajo el núm. 1.329, de 1980, a instancia de doña Esperanza Bartolomé Matilla, Procurador Sr. Iglesias de la Fuente, contra don Enrique Batalla Montero de Espinosa, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico de esta fecha, citar por medio del presente al referido esposo demandado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y en mencionado expediente, por medio de Abogado y Procurador, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al referido don Enrique Batalla Montero de Espinosa, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.552)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Sr. Secretario, se sigue expediente de dominio número 1.500, de 1980 H, promovido por don Agustín Dea Redondo, sobre exceso de cabida de la siguiente finca: «Casa sita en Gerona 16. Tiene una superficie de 99 m² 75 cm². Linda por la derecha entrante Miguel Castro; izquierda o norte con casa de Josefa Dea y Agustín Gasco, este u oeste con calle y espaldar o con casa de Agustín Gasco. Hoy verdaderamente según reciente medición es de 152 m² 32 cm² 2 cm². Cuya finca se encuentra inscrita a nombre del promovente del expediente, al tomo 552, libro 147 de Getafe, folio 176, finca 8.930, Inscripción primera.

Y por resolución de esta fecha, se mandado citar por éste edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar el exceso de cabida que se pretende, para que todos ellos dentro del término de diez días siguientes comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.570)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en plaza de Castilla, en el procedimiento de la Ley Hipotecaria, y bajo el número 1.201/79 R, se tramita a instancia del Banco de Crédito a la Consorcio S. A., contra Edeco Proviencia de un préstamo hipotecario, en reclamación acordado hacer saber al nuevo dueño la existencia del presente juicio, para que puedan tomar parte en la subasta o satisfacer antes del remate

el importe de las responsabilidades reclamadas. La finca a que se refiere objeto de la hipoteca es: «Finca siete, vivienda segunda planta alta derecha entrando Tipo B., puerta número 4, escalera izquierda, hoy calle José María Bayarri, 7 de Valencia».

Y para que tenga lugar la notificación a don Cirilo Soria Caballero, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.572)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 710/76-J, se siguen actuaciones de autos de expediente de dominio a instancia de don Antonio, don Francisco, don Jesús y don Valerín Maregil Maregil, representados por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, con el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de finca, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acuerda citar al poseedor de la finca, trasmisente y colindante de la misma y a todos aquellos a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación o se crean llamados a la misma, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la citación, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que al derecho de cada uno convenga, siendo la de que se trata de inmatricular es la siguiente: «Finca sita en Barajas, hoy dentro del área metropolitana de Madrid, en la calle hoy conocida por Zodíaco y lleva el número 2 de la misma; a la izquierda según se entra en medianería con la finca propiedad de doña Josefa Julián Argüellos, a la derecha según se entra en medianería con la finca propiedad de don Ramón Sánchez de la Ordea; posee un patio a la entrada de unos 13,5 metros de profundidad y una edificación a continuación de otros 13,5 metros, tiene una superficie de 93,60 metros cuadrados, aproximadamente, se compone, además, la finca de un pasillo situado a la derecha de los otros de 13,5 metros de profundidad y 2 metros de anchura al que da acceso la puerta de entrada del inmueble y por el que se comunica a cuatro piezas de 13 metros cuadrados.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación, digo, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.680)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital, en juicio de menor cuantía que se tramita en el mismo con el número 166/80, sobre tercera de dominio, a instancia del Banco de Barcelona, S. A., domiciliado en Madrid, contra don Florencio Martínez Cantero y Proconsul, S. L., se ha acordado emplazar a dicha Sociedad demandada, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el término de nueve días y cuatro más que le fueron concedidos, comparezca en los autos y conteste la demanda, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Sociedad demandada, Proconsul, S. L., extendiendo la presente en Cáceres, a dieciocho de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.710)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía, 971/77, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, a instancia de don Jesús Jorge Acedo, contra doña Evarista Gonzalo Fernández, hoy sus herederos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid los presentes autos 971, de 1977, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de una como demandante don Jesús Jorge Acedo, mayor de edad, casado, vecino de esta, representado por el Procurador don Francisco Pizarro Ramos, y defendido por el Letrado don Manuel M. de Remedios, y de otra, como demandada, doña Evarista Gonzalo Fernández, mayor de edad, viuda, que falleció durante la sustanciación del procedimiento, por lo que compareció en autos su hija y heredera doña Mercedes Gamino Gonzalo, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada como en principio aquella por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz y defendida por el Letrado que igualmente inició la dirección de la causante don Lorenzo Falagan Castro, sobre cumplimiento de contrato y otorgamiento de escritura de compraventa, y...

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Jesús Jorge Acedo, contra doña Evarista Gonzalo Fernández, debo condenar y condeno a la demandada y por fallecimiento de la misma-condeno a los herederos de la misma, doña Mercedes Gamino Gonzalo, comparecida en autos, y don Nicasio Gamino Gonzalo, que no compareció y está declarado en rebeldía a que otorguen escritura de compraventa del piso 2.º B, de la casa en calle Puerto del Monasterio, 24, de Madrid, a favor de don Jesús Jorge Acedo por el precio de un millón de pesetas, hechas efectivas. 500.000 pesetas en el momento de la firma del contrato y las otras 500.000 pesetas en 20 plazos mensuales de 25.000 pesetas, en la forma acordada en el contrato origen del juicio, todo ello con base a haber ejercitado la opción de compra concedida a favor dentro del plazo en vigor. Que debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada absolviendo a la parte actora de la misma. Todo ello sin hacer condena de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Nicasio Gamino Gonzalo, expido el presente en Madrid a diez de octubre de mil novecientos ochenta, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.834-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía que a continuación se expresan, se dictó la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta, el Ilmo. Sr. don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 116, de 1980, entre partes: de la una, como demandante, Compañía Mercantil «Videosonic, S. A.», domi-

ciliada en Madrid, calle de Apolonio Morales, número 13-A, representada por el Procurador don Melquiades Alvarez Buyla y Alvarez, y defendida por el Letrado don Carlos Arévalo Cano; y de la otra, como demandado, la entidad C.R.A.E., S. A., con domicilio social en esta capital, calle de Isaac Peral, número 12, la cual no ha comparecido en autos, siendo declarada en rebeldía; sobre reclamación de un millón setecientos quince mil seiscientos ochenta y seis pesetas; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por la Sociedad «Videosonic, S. A.», contra la Sociedad C.R.A.E., Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago de un millón setecientos quince mil seiscientos ochenta y seis pesetas a la actora, más los intereses legales, desde la presentación de la demanda, así como a las costas del juicio.—Dada la situación de la sociedad demandada, hágase saber a la parte actora que dentro del término del quinto día inste lo pertinente para su notificación, o en otro caso se dará cumplimiento a lo determinado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, dado su desconocido paradero y domicilio social de la misma y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.839-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Inmobiliaria Rural del Sur», con domicilio social en esta capital, calle Orense, número 68, en el que con fecha quince de octubre de 1980, se ha dictado auto por el que se aprueba el convenio proclamado en la Junta general de acreedores celebrada el 24 de septiembre pasado, en el sentido de que dicha sociedad satisfará los créditos que adeuda en un plazo de cinco años, los dos primeros, a partir del convenio son de carencia total de amortización de principal y pago de intereses; el año tercero se amortizará el veinte por ciento del principal al 31 de diciembre; el año cuarto, el treinta por ciento del principal y el año quinto el cincuenta por ciento restante, con la misma fecha del 31 de diciembre de cada año, mandándose a los interesados a estar y pasar por tal convenio, con el cese de los interventores designados.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento y efectos de los interesados.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.545)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, número 1.386, de 1980, por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, promovidos por don Teodulfo Lagunero Muñoz contra don Basilio Cabañero Muñoz y Jaime Vázquez Troyano, sobre declaración real de dominio y desalojo por parte de estos demandados del local superior del edificio de la calle Nicolás Sánchez, 25, de Madrid, y por ignorarse el actual domicilio de los referidos demandados, se ha acordado emplazarles por medio de este edicto, para que dentro del término de seis días puedan perso-

narse en mencionados autos en forma legal, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.585)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos, de juicio ejecutivo número 1.754, de 1978, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano en nombre de Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., contra don Manuel Fernández Romero y otros, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. El Sr. don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, don Antonio Fernández Naranjo y don Manuel Fernández Romero, con domicilio en Tocina (Sevilla), calle Veracruz, 68, hoy en desconocido domicilio sobre reclamación de cantidad y declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, don Antonio Fernández Naranjo y don Manuel Fernández Romero, declarados en rebeldía con domicilio desconocido, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora ejecutante Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., de la cantidad de ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos de principal, cincuenta mil pesetas de intereses y costas y catorce mil ochocientos quince pesetas de gastos de protesto, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta hacerse efectivo el pago en todo lo que expresamente se condena a dichos demandados, a quienes por su rebeldía se les notificará esta sentencia en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil en relación con los 282 y 283 de la misma si dentro del tercer día no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez Chaparro, ante mí, Santiago Ortiz.—Rubricado.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.658-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, recaída en el expediente núm. 665/80, promovido sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Pilar García Gil, hija de Aquilino y Pilar, natural y vecina de esta capital, en la que falleció el día 19 de julio de 1966, sin dejar ascendientes ni descendientes, y en estado de casada con don Pedro Ayuso Gil, el que asimismo

falleció en esta capital, de la cual era natural y vecino, el día 18 de mayo de 1974, hijo de Pedro y Daniela, sin que dejase ascendientes ni descendientes.

Por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, doña Felisa Julia García Gil, hermanos de doña Pilar y sobrinos segundos de don Pedro, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.709)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de Madrid, por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.348/80, promovidos por la Banca López Quesada, Sociedad Anónima, contra la herencia yacente y desconocidos herederos de don José Santalices Rodríguez, vecino que fue de Madrid, calle Antonio Arias número 17, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta, el señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante «Banca López Quesada, S. A.», representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín y dirigida por el Letrado don Jaime Mairata Laviña, y de la otra, como demandados, la herencia yacente y desconocidos herederos de don José Santalices Rodríguez y como avalista don Alberto Martínez Cartier declarados rebeldes, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la herencia yacente y desconocidos herederos de don José Santalices Rodríguez y don Alberto Martínez Cartier, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, la Banca López Quesada, S. A., por la cantidad de seis millones de pesetas de principal, importe de la letra de protesto, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas que expresamente se imponen a los demandados referidos. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notifica en la forma prevenida en la ley, lo pronuncio; mando y firmo.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.732)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 784, de 1980, promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra la entidad «Sanmfer, S. A.» declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia de remate con fecha seis de junio de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Sanmfer, S. A., haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor Mobiliario Europeo, S. A. de la cantidad de setenta y ocho mil cinco pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gas-

tos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Chaparro (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad de mandada en rebeldía con domicilio desconocido se extiende a tal efecto.

Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

(A.—28.752)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en auto de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos número 1.335, de 1979, instado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de la entidad suspensa «Montesa, Instalaciones, S. A.», se estima la solicitud formulada por la entidad suspensa, y con suspensión definitiva de la Junta General de acreedores que se había señalado para el próximo día tres de noviembre a las dieciséis y treinta horas, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos pertinentes.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.841-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.542/80, promovidos por doña Manuela Martín Alonso, representada por el Procurador Sr. Ibáñez de la Cadiniere, contra don Andrés Barreda Sacristán, sobre liquidación de sociedad conyugal de gananciales y reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente al referido demandado que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de demanda y documentos están en Secretaría para entregarlas al demandado cuando se mande contestar la demanda en su caso.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.844-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y en el expediente número 419, de 1979, promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad Cultivos Tempranos, Sociedad Anónima, sobre suspensión de pagos de la misma, se ha dictado el auto que tiene el carácter de firme cuya parte dispositiva dice así:

Auto

Madrid, a seis de octubre de 1980, SS. por ante mí el Secretario dijo. Se tiene al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere en la representación que ostenta de la entidad «Cultivos Tempranos, S. A.» por desistido del expediente en el estado en que se encuentra, que se archivará sin ulterior recurso ni práctica de otras diligencias, salvo las que se acuerdan.

Se deja sin efecto la intervención de las operaciones de la entidad suspensa, debiendo cesar en su cometido los Interventores nombrados, una vez sea firme este auto, el que se publicará en su parte dispositiva, en la misma forma en que lo fue la providencia inicial de fecha once de marzo del corriente año, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia.

Tómese nota de esta resolución en el libro registro de este Juzgado, comunicándola mediante oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

Anótese también en el Registro Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad de Almería, librándose los pertinentes mandamientos y exhortos; todos cuyos despachos se entregarán para su curso y gestión de su cumplimiento al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, doy fe.—R. G. Chaparro.—Ante mí.—Santiago Ortiz (Rubricados).

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—28.847-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 1.459, de 1980, a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre de Callfer, S. A. contra la entidad demandada Mucor, S. A., representada por el Procurador señor Teñedor, y contra la entidad Construcciones Recomsa, S. A. y don Félix Ortega Gutiérrez, con domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del término de nueve días hábiles improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho si no lo verifican, haciéndose constar que las copias de la demanda y las de los documentos y cédula se hallan a su disposición así que comparezcan.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.848-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en el expediente número 1.328, de 1980, sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil Azucarpagos y Derivados Extremeños, S. A. (ADEXSA), dedicada a la producción, fabricación, elaboración, industrialización, compra y venta de azúcares y dulces, y con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio número 86, planta segunda, grupo 4; se hace público que por providencia dictada en el día de hoy en dicho expediente, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la citada compañía.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se extiende el presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.660-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 604/80, se sigue expediente a instancia de don Antonio Cuevas Puente, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Rafael Ramón Cuevas Puente, hijo de don Luis y doña Emilia, nacido en Burgos y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en estado de viudo de doña María Teresa Ayuso Escanciano sin dejar descendencia habiéndole premuerto sus padres y siendo sus parientes más cercanos sus hermanos de doble vínculo llamados Sara Isabel, Luis Lucinio, Antonio, Emilio Jaime Cuevas Puente y sus sobrinos Carlos Ricardo y Blanca Luz Cuevas Yust.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del referido causante y los nombres de los parientes que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegarlo, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Burgos y sitios públicos de este Juzgado y del que por reparto copiado de los de dicha capital, extendido en el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—28.693)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. Don Antonio Camero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 1.130/80, a instancia de don Genaro Gallego Jiménez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Felicia Gallego Jiménez, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante doña Felicia Gallego Jiménez, que nació el 16 de septiembre de 1916 en Minas del Horcajo (Ciudad Real), hija de Jenaro y de Edelmira, y la que falleció en esta capital, en estado de soltera, el día 19 de mayo de 1979; que quienes reclaman su herencia son doña Bárbara, don Leovigildo y don Genaro Gallego Jiménez, hermanos de doble vínculo de la expresada causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—28.733)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos número 1.108/80, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra los herederos o causahabientes de don Juan Francisco Lozano Almansa, de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en reclamación de los semestres vencidos por razón de un préstamo de 7.000 pesetas, que la demandante hizo a don Juan Francisco Lozano Almansa con

fecha 23 de mayo de 1950, en cuya fecha el demandado estaba casado en primeras nupcias con doña Paz López-Gil González y era vecino de Villarrobledo, calle de la Virgen, 45, duplicado, por medio del presente se requiere a los herederos o causahabientes de don Juan Francisco Lozano Almansa, a fin de que dentro del plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que presenten los títulos de propiedad de las fincas dentro del término de seis días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, significándoles que la finca base de dicho procedimiento es la siguiente:

En Villarrobledo. Una parte indivisa de la casa número 45 de la calle de la Virgen, que ocupa una superficie de 126 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 570, libro 206 de Villarrobledo, folio 183, finca número 16.764, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.854-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 848, de 1980 B2, a instancia de José María Carrillo Sánchez, sobre declaración de herederos abintestato de don Emiliano Carrillo Sánchez, que falleció en esta capital el día 29 de junio de 1975, en estado de soltero y sin haber dejado ni ascendientes ni descendientes, habiendo nacido en Cervera del Llano, Cuenca, y reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Isabel, doña Josefa y don José María Carrillo Sánchez y sus sobrinos doña Araceli Carrillo del Hoyo y don José María Carrillo Magán; y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se llama a los que se crean con igual derecho que los expresados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo el apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.547)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número 220/80-A, se siguen autos ejecutivos promovidos por Banco de Levante, Sociedad Anónima contra don Manuel González Llamas, sobre pago de pesetas en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Banco de Levante, S. A., representado por el Procurador doña María Rodríguez González y defendido por el Letrado don Alfonso Llopis Torija-Gascón, contra don Manuel González Llamas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel González Llamas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Levante, S. A., de la cantidad de tres millones quinientas cuarenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, desde la fecha del protesto gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado). Publicación leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido en su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta.—Ante mí.—Vizcaino Bris (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel González Llamas, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—28.676)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número 1.479, de 1979-A, se siguen autos ejecutivos promovidos por «Alvarez Valls, Sociedad Anónima» contra don Antonio López Serrano, sobre pago de pesetas en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Alvarez Valls, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y defendido por el Letrado, don José Luis Sanz Arribas, contra don Antonio López Serrano, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio López Serrano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Alvarez Valls, S. A.» de la cantidad de trescientas cincuenta mil doscientas seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado). Publicación leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—Ante mí.—Vizcaino Bris (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio López Serrano, expido el presente

con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—28.736)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos de Juicio ejecutivo número 1.532/7-B-1, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid a instancia de Latinoamericana de Financiaciones, S. A., representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Luis Cabrero García, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 30.047,65, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre las partes, de una como demandante la entidad Latinoamericana de Financiaciones, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, y defendida por el letrado don Alfonso Marín Quesada, contra don Luis Cabrero García, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Cabrero García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor la entidad Latinoamericana de Financiaciones, S. A., de la cantidad de dieciocho mil novecientas dieciocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado. Así, por esta mi sentencia, que, mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.852-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía núm. 1.121/79-A, seguidos a instancia de don José María Sauras Ochoa, contra doña Margarita Martín Díaz, de domicilio y paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto y cédula de emplazamiento, se hace a la mencionada doña Margarita Martín Díaz, el segundo llamamiento prevenido en la ley, a fin de que, si lo estima conveniente a su derecho, dentro del improrrogable término de cinco días, pueda personarse en forma en los referidos autos, con la prevención de ser declarada en rebeldía, dándola por contestada la demanda siguiendo los autos el curso procesal correspondiente, y se la advierte que al tiempo de comparecer, se le entregarán las copias de la demanda y documento a ella acompañados.

Y para que sirva de segundo llamamiento a doña Margarita Martín Díaz,

libro la presente con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.863-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en el procedimiento de secuestro que bajo el número 419/78-B2, se sigue en este Juzgado, a instancias del Procurador señor Castillo Caballero, en representación del Banco Hipotecario de España, contra dos Luis López Moya, sobre cobro de un préstamo hipotecario de cuantía 900.000 pesetas más intereses y costas, por el presente se hace saber al acreedor posterior «Sociedad Itebubo, S. A.», de domicilio desconocido, la existencia de los precitados autos, a efectos de lo dispuesto en la Regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y en relación con la finca hipotecada al mencionado demandado, sita en calle General Aguilera, núm. 37, con vuelta a Víctor de la Serna.

Y par que sirva de cédula de notificación a expresada Sociedad, Itebubo, S. A., de domicilio desconocido, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.865)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Banco Pastor, S. A. contra don Mariano García Aguilar, sobre el pago de 201.321 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas para gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositivo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Pastor, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don José García Prado y defendido por el Letrado señor Galván Cabanas, contra don Mariano García Aguilar, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Mariano García Aguilar, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Pastor, S. A. de la cantidad de doscientas una mil trescientas veintiuna pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificara por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado). Publicación leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—Ante mí.—Vizcaino Bris (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Mariano García Aguilar expido la presente

con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—28.882-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivo número 1.628/78-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pozas Granero en nombre y representación de Motor Ibérica, S. A., contra don Máximo Pedrero Hernández en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Una furgoneta, marca Ebro-Siata, matrícula M-0763-CM.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de enero de 1981 a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, don Máximo Pedrero Hernández, domiciliado en Alcalá de Henares, calle Gran Canal, 8, 7.º C.

Cuarta. El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, debiendo el rematante, hacer efectivo el total importe de la compra dentro de los tres días siguientes a la subasta.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.197)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, actual Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado y con el número 135-A/80, se siguen autos de secuestro a instancia del Procurador Sr. García Arroyo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con don Benito Bergón Vivanco; sobre secuestro y posesión interina de finca, y dado que según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad, sobre la finca hipotecada, local comercial situado en la planta baja de la casa número catorce provisional de la calle Elfo de esta capital, y constituida con posterioridad a la hipoteca del actor, aparece una hipoteca a favor de don Julián Uñamuno Elcoro para garantía de un préstamo de 69.876,21 pesetas de principal y 13.975 pesetas para costas y gastos; y otra hipoteca a favor de doña Antonia González Ferrando, para garantizar un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas de principal intereses de tres anualidades y veinticinco mil pesetas para costas, se ha acordado hacer saber a dichos acreedores posteriores el estado de los presentes autos al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca.

Y para que sirva de notificación a don Julián Uñamuno Elcoro y doña Antonia González Ferrando, cuyos domicilios se ignoran, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.647-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de los de Madrid, en autos de juicio Ejecutivo ante el tramitados al número 587/80-G2, a instancia de Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima, contra don Luis Arribas Velasco, ha dictado sentencia que copiada en su parte necesaria, dice así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. Sr. don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante, Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., representada por el Procurador Sr. Ortiz de Solórzano y defendida por el Letrado don Juan Carlos Herrero, y de otra como demandada, don Luis Arribas Velasco, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose el mismo declarado en rebeldía, y en ignorado paradero, sobre pago de cantidad.

Resultando... Considerando... Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Arribas Velasco, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., de la suma de sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos, y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno (Firmado y rubricado). Publicación leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de la fecha. Doy fe.—Joaquín Revuelta (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en edictos al ejecutado don Luis Arribas Velasco, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.653-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 1.301-A, de 1980, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Tébar Coy, nacido en Tobarra (Albacete), el día 26 de septiembre de 1919, hijo de Jesús y de María, que falleció en Madrid en estado de soltero, el día 29 de febrero de 1980, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Modesto y doña Higinia Taver Coy, y su hermana de un sólo vínculo, doña Isabel Tavar García.

Y por el presente se llama a los que crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno: Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.867)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Ilmo. Sr. don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, encargado accidentalmente del de igual clase número uno de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos número 1.734/77, sobre prevención abintestato de Antonio Rodríguez Escribano, hallado muerto el 15 de diciembre de 1977 en su domicilio, sito en esta ciudad, pensión «El Porvenir», Camino Moncloa, 27, nacido en Madrid el 18 de mayo de 1926, soltero, vendedor, hijo de Pascual y Valeria. Desconociéndose quienes sean sus más próximos parientes, se les llama por tercera vez a quienes resulten serlo, así como a los que se crean con derecho a sucederle en la herencia de sus bienes, a fin de que, dentro del término de dos meses comparezcan ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, como determina el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.910)

(C.—1.621)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla número 1, con el número 543-80 se tramitan autos incidentales instados por el Procurador señor Bravo en nombre de doña Dolores Méndez Rodríguez, contra don Indalecio Mariño Rodríguez, sobre separación conyugal, y como prueba de la parte actora, se ha acordado citar por segunda vez al demandado, don Indalecio Mariño Rodríguez para que comparezca a prestar la confesión en juicio acordada el día tres de noviembre próximo a las diez y media de su mañana bajo percibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Dado en Madrid para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.576)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en plaza Castilla, se tramitan autos de menor cuantía núm. 1.445-80 a instancia del Procurador señor Jimeno, en nombre de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en sustitución del colegiado don Paulino Medina González, contra don Vicente Gamboa de la Peña, en ignorado paradero; sobre pago de 68.112 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Carreras. Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, siete de octubre de 1980.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución del colegiado don Paulino Medina González, y en su nombre y representación al Procurador señor Jimeno con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía

y de la misma se confiere traslado al demandado don Vicente Gamboa de la Peña, a quien se emplazará en legal forma, notificándole el presente proveído, por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el «B. O. del Estado» y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, por desconocerse su actual domicilio y paradero, y concediéndole el término de Nueve días para que comparezca en los autos, y previniéndole que si no compareciere será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso notificándose en los estrados las demás resoluciones que recaigan.

Lo manda y firma SS.º doy fe.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).
Ante mí.—José Luis Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado, don Vicente Gamboa de la Peña cuyo paradero se desconoce, expido la presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a 7 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.654-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, por auto dictado en 26 de julio de 1980 ha despachado ejecución a instancia de la entidad «Agua- rentas de la entidad «Promociones y Construcciones Residenciales, S. A.», por la cantidad de 1.443.262 pesetas de principal, 600.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, y en su consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la sociedad demandada, se ha decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago citándosele de remate por medio del presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de esta provincia, y tablón de anuncios del Juzgado, concediéndose el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponiéndose a la ejecución si le conviniere, perdonándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid a ocho de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.655-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE
En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 860/80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Amalia de Inversiones, S. A. contra don José María Argenta Gañán, en los que por auto de fecha veintinueve de mayo del corriente año, se despachó la ejecución contra dichos señores por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas de principal y otras cuatro mil ochocientas treinta y cuatro pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas; y por providencia de esta fecha y en atención de desconocerse el actual domicilio de los demandados, se ha decretado, sin perjuicio del requerimiento personal, el embargo del piso séptimo letra A de la torre 34, en la Urbanización Copasa, Mostoles, en cuanto sea suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades y siempre que sea de la propiedad de los demandados; y ordenándose citar a dichos demandados de remate,

por medio de edictos, para que si les conviniere, puedan comparecer en los autos con Abogado y Procurador en el término de nueve días, oponiéndose a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a don José María Argenta Gañán y doña María Teresa Rodríguez Núñez, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.656-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número 1.516, de 1979, a instancia de Promociones y Construcciones, S. A., contra don José Angel Secundino López Lado sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Promociones y Construcciones, S. A. representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, bajo la dirección del Letrado, señor Camacho, contra don José Angel Secundino López Lado, mayor de edad, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Angel Secundino López Lado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo como de su propiedad; y con su propiedad, digo producto, entero y cumplido pago al acreedor la entidad Promociones y Construcciones, S. A., de la cantidad de treinta y dos mil pesetas, importe del principal reclamado y como importes de las letras de cambio acompañadas a la demanda, intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado don Angel Secundino López Lado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a este por medio de edictos en la forma determinada por la Ley si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado. Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala presente yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Ante mí: José Luis Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don José Angel Secundino López Lado, su fijación en el sitio público de este Juzgado, así como su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, expido el presente en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.664-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en

la plaza de Castilla, se tramita juicio de menor cuantía con el número 1.203 de 1979 a instancia de Sociedad Comanditaria H. G. Schreurs KG con «Guayaba, S. A.» sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Moreno, Juzgado de Primera Instancia números seis. — Madrid, ocho de septiembre de 1979.— Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a la Sociedad Comanditaria H. G. Schreurs KG en su nombre y representación al Procurador, señor Granados, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y la que se devolverá el poder presentado dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía y de la misma se confiere traslado a «Guayaba, S. A.» en la persona de su representante legal, a quien se emplazará en legal forma, notificándole el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda.—Lo manda y firma SS.º, doy fe.—Carreras.—Ante mí: José Luis Viada (Rubricado).

Y con el fin de que la notificación y emplazamiento pueda tener lugar a la entidad Guayaba, S. A., cuyo domicilio y paradero se desconocen, se expide el presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, y sitio de costumbre de este Juzgado, haciendo constar que tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados; en Madrid, a veinticinco de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.677)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 913, de 1979, a instancia del Banco Central, S. A., con don Juan Bueno Berreçosa, sobre pago de 225.000 pesetas de principal y 80.000 pesetas para intereses gastos y costas en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— El Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de una, como demandante, Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Federico José Olivares y defendido por el Letrado señor Piniés, y de otra, como demandado, don Juan Bueno Berreçosa, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Bueno Berreçosa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, Banco Central, S. A., de la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, importe del principal de la póliza presentada con la demanda, más los gastos de la misma, los intereses legales y las costas que expresamente se impone al demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando

y firmo.—José Enrique Carreras.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación don Juan Bueno Berreçosa por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.685)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, se tramitan autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Luis Fernando de la Torre Arévalo, con el número 299/80, con «Taller de Comunicación, S. A.», sobre pago de 102.700 pesetas, de principal, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de la una como demandante, don Luis Fernando de la Torre Arévalo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y defendido por el letrado señor Pallín; y de la otra como demandada «Taller de Comunicación, Sociedad Anónima», de esta vecindad, declarada en rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre pago de 102.700 pesetas, y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex en nombre y representación de don Luis Fernando de la Torre Arévalo, debo condenar y condeno a la Compañía Mercantil demandada, Taller de Comunicación, S. A. a pagar al actor don Luis Fernando de la Torre Arévalo la cantidad de ciento dos mil setecientas pesetas (102.700 pesetas) y sus intereses legales a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales. — Dada la rebeldía de la entidad demandada en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí.—J. L. Viada (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de «Taller de Comunicación, S. A.», en ignorado paradero, y por tal motivo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.753)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en auto dictado en 26 de noviembre de 1979, despachó ejecución a instancia de Central de Financiación, S. A., contra los bienes y rentas de don José Manuel

Villalta Arnau por la cantidad de pesetas 20.170 de principal y 18.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del expresado señor Villalta, se ha decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, citándole por medio de la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. — Madrid, a veintisiete de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.837-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Madrid, con el número 1.284/80, se sigue expediente promovido por doña Julia Vielba Pastor, sobre declaración de herederos abintestato de don Valentín Martínez García, hijo de Felipe y de Marcelina, natural de Madrid, que falleció en dicha capital el día seis de junio del corriente año, sin haber otorgado testamento, solicitándose su herencia en favor de sus hermanas de doble vínculo, Luisa y Carmen Martínez García, de su sobrino don Carlos Martínez Fernández, hijo del hermano del causante premuerto, don Carlos Martínez García, y de sus también sobrinos doña María Luisa, doña Angeles, doña Pilar, don Carlos, don Felipe y don Luis Martínez Rodrigo, hijos del hermano del causante premuerto, don Indalecio Martínez García, en la proporción que establece la Ley, sin perjuicio del usufructo que conforme al artículo 838 de la Ley de Enjuiciamiento Civil corresponde a su viuda doña Julia Vielba Pastor; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de Madrid, a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.868)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en plaza de Castilla, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía con el número 897, de 1980, a instancia del Procurador señor Sampere en nombre del Banco Unión, S. A., contra otros y don José Ignacio Navarro Figueroa y su esposa doña Mercedes López Chiche, sobre otorgamiento de escritura o pago de pesetas, en los que se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a los expresados demandados señalándoles el término de cinco días para que puedan comparecer ante este Juzgado a fin de personarse en forma, previniéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados indicados, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, para publicar en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, y tablón de anuncios del Juzgado, a veinticinco de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—28.749)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.637-A-1978, seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.

El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como ejecutante, el Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, bajo la dirección del Letrado don Pedro Hernández Mora, y de otra, como ejecutada, la entidad «Montañesa de Promociones, S. A.», que ha tenido su domicilio en esta capital, calle Sánchez Pacheco, número 52-54, hoy en ignorado paradero, y declarada en rebeldía y, por tanto, sin representación ni defensa, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra la entidad «Montañesa de Promociones, S. A.» haciendo trance y remate en los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A. de la suma de sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesetas con cuarenta céntimos importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales se imponen expresamente a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificarse en estratos, se le notificará por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios del Juzgado y además se publicará otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu (Rubricado).

Tal sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta anteriormente a la representación legal de la entidad ejecutada «Montañesa de Promociones, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—28.654-T)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.063-A-1980, instados por el Procurador doña María Teresa López Gutiérrez en nombre de don Ernesto López Pérez, contra la Compañía Hispano Argentina de Comercio Exterior, Sociedad Anónima, sobre pago de quinientas ochenta y ocho mil cien pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas fijada para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación y por providencia de este día y sin necesidad de previo requerimiento de pago a la entidad ejecutada por encontrarse en ignorado paradero, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes como de su propiedad y a responder de tales sumas:

A) Conocimiento aéreo 044-20081946 con dos contenedores y 230 kilos de pieles de nutria.

B) Conocimiento aéreo 044-19131475 con 100 kilos de pieles de nutria manufacturadas en dos contenedores.

C) Conocimiento aéreo 044-20082075 que contienen dos paquetes, 237 kilos de pieles de nutria.

D) Conocimiento aéreo 044-20094336

en tres contenedores con 400 kilos de pieles de nutria.

E) Conocimiento aéreo 044-19610356 que se refiere a tres contenedores con 298 prendas confeccionadas de napa y un peso de 296,5 kilos.

F) Conocimiento aéreo 117-57799280 relativo a nueve contenedores con 1.334 kilos, correspondientes a 1.000 prendas confeccionadas de napa. Todo ello en el Aeropuerto de Barajas.

Y por medio del presente se cita de remate al señor representante legal de la entidad ejecutada «Compañía Hispano Argentina de Comercio Exterior, Sociedad Anónima» a fin de que dentro del término de nueve días improporables pueda comparecer en los autos a oponerse a la ejecución si le conviniere personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, pudiendo recoger las copias en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.763)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber que, en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, bajo el número 1.099/79-V, sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Europea de Inyecciones, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida del General Perón, número 10, y representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, se ha ratificado la declaración de insolvencia definitiva de la mencionada entidad suspensa.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.856-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber que, en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, bajo el número 243/80-V, sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Cafsa Internacional, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Serrano, número 27, 3.º y representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, se ha ratificado la declaración de insolvencia definitiva de la mencionada entidad suspensa.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.857-T)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

En los autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número siete, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre de don Miguel Mendaro Romero, contra Promotora Ibérica de Cotos, S. A., que se halla en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, representado en los estrados del Juzgado (autos 1.375/79-AM), se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Madrid, los presentes autos de juicio or-

dinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre y representación de don Miguel Mendaro Romero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, Macarena número 14, defendido por don Rafael Serrano, contra Promotora Ibérica de Cotos, S. A., declarada en rebeldía, representada en los estrados del Juzgado, y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador, don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Miguel Mendaro Romero, contra la sociedad mercantil «Promotora Ibérica de Cotos, S. A.» declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que pague el actor la suma de seiscientos sesenta y ocho mil pesetas, todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio a la demandada por su temeridad y mala fe.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Firmado).—Y para que sirva de notificación en forma a Promotora Ibérica de Cotos, S. A., doy el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.862-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.584/75-V, a instancia de doña Angela Sánchez Barredo, contra otro, y doña Pilar Comas Llausá, doña Marina de Hojas Cuervo, doña Consuelo Puchades Andreu y don José María Asensi Montó, sobre nulidad de declaración de herederos y otros extremos, en cuyo procedimiento ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una como demandante, doña Angela Sánchez Barredo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Barcelona, defendida por el Letrado don Juan Ventura Fuentes Lojo, y representada por el Procurador, don Eduardo Muñoz Cuellar, y de otra como demandados el Ministerio Fiscal, representado por el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, don Francisco Rosell Frigula, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Manuel Oterino, bajo la dirección del Letrado don José Nieto Salo; doña Pilar Comas Llausá, mayor de edad, esposa del señor Rosell y vecina de Zaragoza, que no tiene defensa ni representación en este juicio, hallándose declarada en rebeldía, y doña María Asensi Montó, y doña Consuelo Puchades Andreu, cuyos domicilios y demás circunstancias personales no constan que no tiene defensa ni representación en este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarados en rebeldía; sobre nulidad de declaración de herederos y otros extremos...

Fallo

Que estimando la excepción alegada por el demandado don Francisco Rosell Frigula, representado en autos por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, de falta de litis-consorcio pasivo-necesario, debo desestimar y

deséstimola demanda interpuesta por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuellar y Fernia, en nombre y representación de doña Angela Sánchez Barredo contra doña Marina de Hojas Cuervo, don José María Asensi Montó, doña Consuelo Puchades Andréu y en rebeldía, y don Francisco Rosell Frigula, personado en autos, estando personado en autos el Excmo. Sr. Fis-dral de la Audiencia Territorial de Madrid, debo absolver y absuelvo a los mencionados demandados de las pretensiones de la actora, y todo ello sin este juicio. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu.—Firmado y rubricado.—Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.—Madrid.

Es copia, y para que en su caso sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes doña Pilar Comas Llausas, doña Marina de Hojas Cuervo, doña Consuelo Puchades Andréu y don José María Asensi Montó, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.739)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número 117/979, a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 24 de septiembre de 1980. El señor don José Lizcano Cen-jor, Magistrado-Juez de Primera instancia número 8 de esta capital, habi-endo visto el presente juicio ejecu-tivo seguido entre partes, de una, sa Madrid, S. A., domiciliada en esta capital, calle de Embajadores número 100, representada por el Procura-dor don Juan García Manrubia y de-Alberti, y de otra como demandado don Horacio Ramón Solari Villar, en ig-nerado paradero y don Francisco Ja-vier Díez Rodríguez, de esta misma vecindad, con domicilio en la calle de Luchana, 13, 5.ª izquierda, sobre pago de 18.150 pesetas de principal, impor-tas más, que no tienen representación intereses legales y costas 12.000 pese-tas más, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no ha-berse personado en el mismo, hallán-dose declarados en rebeldía...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Hora-cio Ramón Solari Villar y don Fran-cisco Javier Díez Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embar-gados y con su producto, entero y cum-plido pago al ejecutante la entidad Creditisa Madrid, S. A., de la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta pe-setas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas cau-sadas y que se causen, las cuales ex-presamente impongo a la parte de-mandada.—Así, por esta mi sentencia, se notifica a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cen-jor (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y pu-blicada en el mismo día de su fecha. Y para que su inserción en el BOLE-TÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Horacio Ramón So-lari Villar, por encontrarse en ignora-do paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secre-tario (Firmado).

(A.—28.586)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, se tramitan bajo el número 471/979, promovidos por el Procurador don Rafael González Val-derrábano en nombre de la entidad Sefisa Financiaciones, S. A., contra don Francisco Javier Iscar Márquez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de 121.077 pe-setas de principal, importe de once letras, gastos de protesto 9.581 pe-setas, intereses legales y costas cau-sadas y que se causen, que pruden-cialmente y sin perjuicio de ulter-ior liquidación se fijan en otras 80.000 pesetas más, por medio de la presente se hace saber que al expresado deudor, que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo del automóvil marca SEAT 124-1.500, matrícula M-9233-C, como de la propiedad de dicho demandado y en cuanto basta a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo 1.460 de la repetida Ley, se le cita de remate y se concede a dicho deudor el término de nueve días para que si le conviniere pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efec-to una vez efectuada su comparecencia le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate al demandado don Francisco Javier Iscar Márquez, se expide la presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.657-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cen-jor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 798-80, a instancia de don Mateo Quirós Cantero, para la declaración de herederos abintestato de don Fernando Joaquín Quirós Cantero, hijo de Mateo y de Carmen, nacido en Pozoblanco (Cór-doba), el día dieciséis de agosto de mil novecientos tres, y fallecido en Ma-drid, el día 23 de abril de 1979, en estado de casado con doña Isabel del Campo Escoriaza, sin dejar descen-dencia.

Y se hace público así como que re-claman su herencia sus hermanos sobrevivientes, don Antonio, don Mateo y don Luis Quirós Cantero y los sob-rinos, doña Carmen y don Rafael Díaz Quirós y don José Antonio y don Ra-fael Quirós Ruiz, y su viuda doña Isabel del Campo Escoriaza, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.678)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cen-jor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 983/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., con domicilio en Ma-drid, representado por el Procurador señor S. Olórzano, contra don José Tejedor del Barrio, de ignorado paradero, el cual se encuentra declarado en rebeldía y por resolución dictada

en este día se ha acordado notificar a dicho demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a once septiembre mil novecientos ochenta.—El señor don José Lizcano Cen-jor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, habiendo visto el presen-te juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., con domicilio en Ma-drid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Ar-bex, y defendido por el Letrado don Juan C. Herrero Chacón; y de otra, como demandado, don José Tejedor del Barrio, que no tiene representa-ción ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, ha-llándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Tejedor del Barrio, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido, pago al ejecutante Comercio e Indus-tria Alaveses del Automóvil, S. A., de la cantidad de sesenta y tres mil cua-trocientos pesetas, importe del prin-cipal, gastos de protesto, intereses le-gales y costas causadas y que se cau-sen las cuales expresamente impongo la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del de-mandado le será notificada a instan-cia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma-do: José Lizcano Cen-jor (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audien-cia pública en su Sala despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Aquilino Sánchez Medina (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL de la provincia de Ma-drid, expido el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecien-tos ochenta.—El Juez de Primera In-stancia (Firmado).—El Secretario (Fir-mado).

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.838-T)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio ejecu-tivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador, señor Oli-vares Santiago, en nombre y representa-ción de «Renault Financiaciones, So-ciedad Anónima» (Renaultfi) —1.786/79—, sobre reclamación de 22.041 pe-setas de principal y otras 15.686 pesetas más para intereses, gastos y costas, contra don Blas Heredia Cortés, del que se desconoce su domicilio ac-tual y se ignora su paradero, por me-dio de la presente se cita de remate al mismo a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dicho procedimiento si lo estima con-veniente y se oponga a la ejecución.

Se hace constar haberse decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo del vehículo designado por la parte actora, como de la propiedad de repetido deudor, «marca Seat-850, matrícula M-960.142», en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas recla-madas y expresadas anteriormente.—Madrid, 15 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—28.559)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Luis María Díaz Valcárcel, Ma-gistrado-Juez del Juzgado de Prime-ra Instancia número nueve de Bar-celona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 972, de 1980, se sigue expediente de declara-ción de herederos abintestato, a instan-cia de doña María Jesús Sáiz y Es-tebáñez, por el fallecimiento intesta-do de su tío don Ramiro Estebá-ñez Herrero, hijo de Modesto y Clo-tilde, nacido en Madrid y fallecido en Barcelona el día 20 de enero de 1980; y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor de-recho que la solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Barcelona, a tres de septiemb-re de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.670-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magis-trado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, re-gistrado al número 1.548, de 1980 F, se tramita expediente sobre suspen-sión de pagos de la S. A. Heredia y Moreno, S. A., promovido por el Pro-curador, señor Requejo Calvo, cuya entidad tiene su domicilio en la calle Princesa, número 3, piso 9.º de esta capital, y está dedicada a la realiza-ción y desarrollo de trabajos de inge-niería y arquitectura, de toda clase, in-cluidos el control y dirección de obras, proyectos, estudios, etc., habiéndose designado como Interventores Judicia-les a los titulares mercantiles don An-tonio Roldán Garrido y don Miguel Guijarro Gómez.

Dado en Madrid, a veintiuno de oc-tubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.707)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magis-trado-Juez de Primera Instancia nú-mero 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de ju-icio ejecutivo seguidos con el núme-ro 1.083-980 S., a instancia de «Banco Cantábrico, S. A.», contra la compañía mercantil Goya 14, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, Goya, 14, ig-norándose su actual paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta. El señor don An-tonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los pres-entes autos de juicio ejecutivo segui-dos entre partes, de una como de-mandante, «Banco Cantábrico, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Granizo y García Cuenca y dirigida por el Letrado don Fernando Pastor López y de otra como deman-dado Compañía Mercantil «Goya 14, Sociedad Anónima», con domicilio so-cial en esta capital, calle Goya, núme-ro catorce, sin representación ni de-fensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en re-beldía, sobre pago de cantidad, inte-reses y costas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra Compañía Mercan-til «Goya 14, S. A.», haciendo trance y remate en los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Banco Cantábri-

co, S. A., de la cantidad de ciento un millones de pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada además de notificándosele en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto (Rubricado). Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a «Compañía Mercantil Goya 14, S. A.», cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.845-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.379-1980 B; se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca, que después se dirá, a instancia de don Alberto Arozamena Gutiérrez, mayor de edad, casado, con doña Micaela López Sagues, industrial y vecino de Madrid, en calle Batalla de Torrijos, 14, y con arreglo a lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, por el presente se llama a todas aquellas personas que puedan perjudicarse en la reanudación del tracto que se pretende, personas ignoradas y causahabientes ignorados, titular inscrita doña Dolores García Pastor y su hermano don Roque Enrique García Pastor, o sus herencias yacentes o ignorados herederos, caso de haber fallecido, para que puedan comparecer en los autos en término de diez días, si les conviniere, con el apercibimiento que de no verificario les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

La descripción de la finca es la siguiente:

«En Madrid (Carabanchel Bajo).—Solar situado en la calle de Clemente Alonso, número 7. Linda: frente, en línea de 7 metros, con calle de su situación; derecha entrando, con finca de Angel Muñoz Romeral, en línea de 12,80 metros; izquierda, finca de María Salto; en línea de 13,50 metros; y fondo, en línea de 6,80 metros, con otra de los mismos dueños antes descrita (es decir, de don Nicasio y don Clemente Ramos Salto). Ocupa una superficie de noventa y seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados».

La finca figura inscrita a favor de doña Dolores García Pastor, y los datos registrales son: Tomo 19, folio 166 vuelto, finca número 960, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid.

Dado en Madrid, a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.704)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en plaza Castilla, piso 3.º, se siguen autos 436 de 1980-B de proceso de separación (incidente) entre Francisco Ruiz Aguilera, representado por el Procurador, señor Brualla de Piniés, contra Pilar Rodríguez de la Vera; en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha: Madrid, dos de octubre de mil novecientos ochenta...

Fallo

Que estimando la demanda presentada en nombre de don Francisco Ruiz Aguilera contra su esposa Pilar Rodríguez de la Vega, debo declarar y declaro la separación solicitada a instancias del actor por causas de abandono de domicilio conyugal de la es-

posa demandada con los efectos señalados en el artículo 73 del C. c., sin hacer especial imposición de las costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas: Angel Llamas.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Rodríguez de la Vega, en paradero ignorado, expido la presente.—Madrid, a 22 de octubre de 1980. El Secretario (Firmado).

(A.—28.712)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 693/B/1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor don José Moreno Doz, contra la entidad Rucosa, S. A., con una cuantía de procedimiento de pesetas 127.070, y en cuyos autos civiles se han acordado la notificación de la existencia del procedimiento a los fines del párrafo 1.º, regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a don Antonio Diego Cerezal, doña Ana Alfajeme Bermejo y doña Rosalía, don José y don Jesús Diego Cerezal, titulares en el Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de la finca objeto del procedimiento, local comercial número 4, en el número 2 de la calle Seseña, de Aluche, Carabanchel, Madrid.

Y a fin de que el presente edicto sirva de notificación a los anteriormente señalados, a los fines expuestos, se expide en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.722)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de Comunidad de Propietarios del bloque B, del Parque de la Colina, de esta capital, contra otro y la Empresa Constructora S. A. Sociedad de Construcciones M. B., sobre declaración de obligaciones de obras a realizar (Autos núm. 12-79 A), se hace un segundo llamamiento a dicha entidad demandada, para que en el término improrrogable de cinco días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada, en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida sociedad demandada Empresa Constructora, S. A. Sociedad de Construcciones M. B., en su representante legal, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, en Madrid, a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.725)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña Teresa Ayuso Escanciano, ocurrida en esta capital el día 14 de junio de 1976 en estado de casada con don Rafael Cuevas Puente, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndole premuerto sus padres don Luis Ayuso Gómez y doña María Escanciano Lambau. Su herencia se reclama para sus hermanos doña Cristina, doña María Luisa y don Pedro Pablo Ayuso y para sus sobrinos María Teresa y María del Carmen Gutiérrez

Ayuso, hijos, a su vez, de su premuerta hermana doña Carmen. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Autos número 739-1980 B, seguidos en este Juzgado.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.740)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la plaza de Castilla, piso 3.º, se siguen autos número 1.796, de 1979-B, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador señor Ortiz de Solórzano, representando a Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra don Luis Tortosa García, casado con Giorfett Brunet, y Nicasio Palau Rubio, casado con doña Fulgencia Reyero Lozano en ignorado paradero y contra otro; en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado notificarles la existencia del procedimiento conforme dispone la Ley Hipotecaria en su artículo 131 para que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación a don Luis Tortosa García, su esposa Giorfett Brunet; don Nicasio Palau Rubio y su esposa, Fulgencia Reyero Lozano, expido la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.757)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

De orden de SS.ª que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se cita de remate a don Antonio Rodríguez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos de juicio ejecutivo número 442-80-B, promovidos contra el mismo por Americana de Inversiones, Sociedad Anónima, en reclamación de 41.760 pesetas de principal y 31.587 pesetas calculadas para costas, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, y que el bien embargado es: Piso 4.º, letra C del edificio número 66 en la parcela 2 del Polígono de Valleaguado, en término municipal de Coslada, hoy calle Méjico, número 66.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.884-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de los de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 1.002, de 1979, se siguen autos de retracto, a instancia del Procurador, señor Moreno Peña, en nombre y representación de doña Leonor Alonso Silveiro, doña Angela Rojo Clemente, don Julián Díaz Díaz y doña Irene Jiménez Burets, contra don Rafael Alvarez de Contra y doña María del Rosario Castañeda Gozalo, esta última de ignorado domicilio y paradero; en los cuales se dictó la sentencia cuyo en-

cabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. Sr. don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, número 1.002, de 1977, seguidos entre partes, de la una y como demandantes: doña Leonor Alonso Silveiro, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid; doña Angela Rojo Clemente, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid; don Julián Díaz Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid; y doña Irene Jiménez Burets, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, representados todos ellos por el Procurador don Ramón Moreno Peña y defendidos por el Letrado don José María Ceballos de la Lastra; y de otra y como demandados: don Rafael Alvarez de Contra, mayor de edad, casado, gestor administrativo y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendido por el Letrado don F. Galdán, y doña María del Rosario Castañeda Gozalo, mayor de edad, viuda, vecina de Alcorcón (Madrid), declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre retracto, y...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador, señor Moreno Peña, en nombre y representación de doña Leonor Alonso Silveiro, doña Angela Rojo Clemente, don Julián Díaz Díaz y doña Irene Jiménez Burets, contra don Rafael Alvarez de Contra, representado por el procurador señor Parra Ortum; y doña María del Rosario Castañeda Gozalo, debo declarar y declaro el derecho de cada uno de dichos demandantes al retracto de los siguientes pisos de los cuales son inquilinos en la finca de esta capital: Doña Leonor Alonso Silveiro, piso quinto izquierda (anteriormente cuarto izquierda); doña Irene Jiménez Burets, piso quinto derecha (anteriormente cuarto derecha); don Julián Díaz Díaz, piso cuarto derecha; y doña Irene Jiménez Burets, piso cuarto izquierda (anteriormente al tercer cuarto izquierda); condenando al demandado, señor Alvarez de Contra, a otorgar a favor de los demandantes las correspondientes escrituras de compraventa de tales pisos. Para el supuesto de que por necesidades notariales, registrales o hipotecarias, fuese preciso que ambos demandados otorgaran tales escrituras u otras de subsanación o aclaración de las de retracto, debo condenar y condeno a dichos demandados doña María del Rosario Castañeda Gozalo y don Rafael Alvarez de Contra a otorgar conjuntamente los documentos públicos que preciso fueren para que dichos pisos se pueden inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre de cada uno de los demandantes. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María del Rosario Castañeda Gozalo, le será notificada a instancia de parte y en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo (Rubricado). Publicación: Ley y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí (Rubricado).

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María del Rosario Castañeda Gozalo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.549)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número once y bajo el número de orden 301/976 T se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y cuatro de la calle Cañada, de Madrid, representada por el Procurador, señor Rueda Bautista, contra don Antonio Muñoz Vilaverde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Cañada, número 44, piso 9.ª letra I o izquierda, sobre reclamación de 92.327 pesetas de principio más la de 35.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se han presupuestado para intereses, gastos y costas en cuyos autos se empuja como de la propiedad del demandado el inmueble que se describe así: «Urbana.—19.—Vivienda izquierda situada en la planta novena de la casa X-62, sita en la Unidad Vecinal X del Barrio de Moratalaz, de Madrid, Viñavero, hoy número 44 de la calle Cañada; tiene una superficie construida de 98 metros 50 dcm. cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, terraza, tres dormitorios, cocina con terraza y despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda por la derecha entrando y por la izquierda, así como por el fondo con finca matriz; y por el frente o sureste por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, hueco de ascensor y vivienda derecha de esta planta. Inscripción en el Registro de la Propiedad en el Tomo 805, inscripción 1.ª y anotación B.»

Los referidos autos actualmente se encuentran en ejecución de sentencia, pendiente de la valoración del piso, y apareciendo don Marcelino Blandin Bao de la certificación de cargas extinguida por el Registro como acreedor hipotecario se le hace saber el estado en que se encuentra el procedimiento y si le conviniere intervenir en el embargo y, en su caso, en la subasta del piso.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado en Providencia de hoy al desconocerse actualmente el domicilio del acreedor hipotecario don Marcelino Blandin Bao, le sirva de cédula de notificación en forma y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.588)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 356-80 LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Rafael Martínez Minuesa, hoy en ignorado paradero, en los que se ha dictado la resolución de embargo y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo número 356, de 1980, entre partes, de una y como demandante la entidad Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orieta y defendido por el Letrado señor Giménez Elvira, y de otra y como demandado don Rafael Martínez Minuesa, con domicilio en Ronda de Toreros, número 24, hoy en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en

este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra don Rafael Martínez Minuesa, con domicilio en Ronda de Toledo, 24, hoy en ignorado paradero, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el Banco Atlántico, Sociedad Anónima, de la suma de dos millones quinientas cincuenta y una mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando lo principal, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez de la Lastra (Rubricado).

Y con el fin de que, ante el ignorado paradero del demandado, sirva de notificación en forma a don Rafael Martínez Minuesa, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por duplicado ejemplar en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.648-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 161/80-D, a instancia de la Procurador señorita Feijoo Heredia, en nombre y representación de Inmobiliaria Agrícola y Urbana, S. A., contra doña Prudencia Purificación González Fernández, sobre resolución de contrato de local de negocio, por la presente se emplaza a dicha demandada, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).

(A.—28.673)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.288/80, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia de don Manuel Picaza Bilbao, representado por el Procurador, señor Reina, contra la entidad Maderas Picaza, S. A., que tuvo su domicilio en Madrid, plaza de Alonso Martínez, número 6, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de 4.098.578 pesetas por providencia de esta fecha se ha acordado, ante el ignorado paradero de dicha entidad, emplazarla por medio de edictos para que en el preciso término de nueve días comparezca en forma legal, por medio de Abogado y Procurador, en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se le parará al perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a Maderas Picaza, S. A. a los fines, efectos y término anteriormente indicados, expido el presente por triplicado ejemplar para fijar en el tablón de anuncios de

este Juzgado y publicar en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Madrid. En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.746)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 1.191-1979, que se tramita en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil F. Gurra Nozaleda, S. A., con domicilio en esta capital, calle María de Molina, 60, sin sucursales, representada por el Procurador señor Sampere, en el día de la fecha por providencia al efecto se declaró legalmente sobreseído dicho expediente, y que diez días después de las oportunas comunicaciones cesan los Interventores fueron designados en el mismo.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.747)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, por providencia dictada en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 1.239 de 1980, a instancias de Inversiones Financieras de la Construcción, S. A. contra doña María de Matto Taquenho, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, ha ordenado se cite por medio de la presente al referido demandado para que dentro del término de nueve días se persone en forma en dicho juicio y se ponga a la ejecución si le conviniere bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Se hace constar que sin previo requerimiento se ha hecho traba de embargo en bienes de la propiedad del demandado.

Y para que sirva de citación de remate al demandado indicado a los fines, término y apercibimiento ordenado, expido la presente cédula en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.665-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 604/80, seguidos ante este Juzgado, aparece dictada la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador doña María Ester López Arquero, y defendida de Letrado, y de otra, como demandado, don Rubén Hernández Hernández, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Rubén Hernández Hernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados y

con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Financiera Seat, Sociedad Anónima, de la cantidad de ochenta y siete mil quinientas cuarenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgándolo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Rubén Hernández Hernández, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.706)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de tercera de dominio (menor cuantía) señalados con el número 490, de 1978, seguidos a instancia de Construcciones, S. A., contra otro y don Germán Bernárdez Enríquez, sobre reclamación, se emplaza por el presente al demandado don Germán Bernárdez Enríquez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, si le conviniere, previéndole que las copias de la demanda y documentos presentados por el actor se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que, de no comparecer dentro del término expresado, se le declarará en rebeldía, dándosele por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de emplazamiento a don Germán Bernárdez Enríquez, se expide la presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(A.—28.858-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital, en el expediente tramitado bajo el número 1.389/80, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Vilches Santoyo, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid de dicho causante, el día 21 de febrero de 1980, en estado de casado con doña Juana Jesusa Galán García, de cuyo matrimonio no existió descendencia; siendo el fallecido natural de Linares (Jaén) y domiciliado en Madrid, hijo de Juan Vilches Cortijo y Antonio Santoyo Diáñez (fallecidos); sobreviven al causante tres hermanos legítimos, María Josefa, Antonia y María Manuela Vilches Santoyo, solicitándose en este expediente la declaración de herederos referida para dichas hermanas, con reserva en favor de la cónyuge viuda de la cuota viudal usufructuaria que le corresponda. Por el presente se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante para que comparezca en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(A.—28.591)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.392, de 1980, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de Sanatorio Esquerdo, S. A., representado por el Procurador señor Moreno Peña, contra la herencia yacente de doña Clotilde Sánchez Fuentes, y en su caso contra las personas que la representen, contra los ignorados herederos que ya lo sean o pudieran ser declarados como tales, y contra otras, sobre reclamación de novecientas noventa mil novecientas sesenta y ocho pesetas, en los que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, se emplaza a la herencia yacente de doña Clotilde Sánchez Fuentes, y en su caso a las personas que la representen, así como a los ignorados herederos que ya lo sean o pudieran ser declarados como tales, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y la presente sirva de cédula de emplazamiento a la herencia yacente de doña Clotilde Sánchez Fuentes, y en su caso a las personas que la representen, así como a los ignorados herederos que ya lo sean o pudieran ser declarados como tales, y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, explico el presente, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.548)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.614, de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra don Benigno García González, sobre reclamación de 1.582.496 pesetas de principal, y 600.000 pesetas que se calculan para intereses y costas y por providencia de hoy se ha dispuesto citar de remate al demandado, don Benigno García González, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada si viere conveniente, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Haciéndose constar haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes: «finca sita en Entrepeñas, al sitio Espino Judíos, término municipal de Sacedón (Guadalajara) de 4.000 metros cuadrados de extensión, sobre la que se alza un chalet; así como sobre la parte legal del suelo y demás emolumentos que percibe el demandado por los servicios que presta en la compañía de seguros Mediodía, S. A.

Haciéndose extensivo el presente, a fin de que se notifique a la esposa del demandado, doña María del Carmen Ortiz de Zárate Isasmendi, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia del presente procedimiento así como el embargo trabado en el mismo.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a don Benigno García González, y de cédula de notifica-

ción a la esposa del mismo, doña María del Carmen Ortiz de Zárate Isasmendi, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.667-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 1.531, de 1980, por fallecimiento de doña Jacinta Lanuza Saldaña, hija de Nicanor y de doña Luisa, que falleció en esta capital el día quince de septiembre de mil novecientos ochenta, en estado de soltera, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo, don Emilio, don Ildefonso, don José, don Nicanor, doña Francisca, doña Luisa, doña María del Señor y doña Encarnación Saldaña, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.671)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 566/80 sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por don José Antonio de los Orden Arribas, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Segovia, se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de don Joaquín del Soto Hidalgo y doña Luciana Moreno Meléndez, consorte, en la doble concepto de actuales titulares registrales y vendedores del inmueble a que se contrae este expediente y se convoca a las personas desconocidas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días, comparezcan en expresado expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Finca a que se contrae el expediente

Local (comercial) digo número uno de la casa sita en esta capital, en la margen izquierda del río Manzanares, denominado bloque A-Dos, hoy calle de Aniceto Marinas, 108. Situado en la planta baja del edificio que ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados. Linda al norte con terrenos de la misma finca; sur con el propio inmueble o edificación; este, con el propio inmueble y local número tres, y al oeste, con el portal del inmueble. Tiene su entrada por el norte. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 1.095, folio 51, finca núm. 25.045.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—28.773)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.094, de 1980, se siguen expediente a instancia de doña

Paulina Prieto Lorenzo, sobre declaración de herederos de su hermano de doble vínculo, don Antonio Prieto Lorenzo, hijo de Rafael y María de las Candelas, natural de Madrid, el que falleció en esta capital, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta, sin otorgar testamento y en estado de soltero, reclamándose la herencia por doña Paulina Prieto Lorenzo, para sí y para sus otros hermanos de doble vínculo, don Rafael y doña Candelas Segunda Prieto Lorenzo, y para sus sobrinos don Antonio Juan Rafael y doña Angeles Sardón Prieto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.833-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.076-80, se siguen autos a instancia del acreedor Electrodómicos Reunidos de Madrid, S. A. (ERMASA), en los que por resolución de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra a la entidad Compraventa de Inmuebles, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Bretón de los Herreros, número 10, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Alberto Grande García y don Pedro Sánchez Regordán, vecinos de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.659-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 270, de 1979, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador Sr. Ortiz de Solórzano contra «Confituras Atocha, S. A.», que se halla declarado en rebeldía en este procedimiento y cuyo último domicilio fue Abechuco (Vitoria), calle Pozoaldea, número 5, bajo, en cuyo procedimiento aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. Sr. ..., habiendo visto el procedimiento expresado, y resultando...

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Confituras Atocha, S. A.» y con su importe íntegro pago a Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A. de la cantidad principal de ciento ochenta y cinco mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, que

por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo (Rubricado).

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro a V. S. el presente.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.662-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número 11/76, se dictó:

Sentencia

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, el Ilmo. Sr. don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador, señora Feijoo y dirigido por el Letrado, señor Ruiz Escribano, contra don Lorenzo Martínez Bernabé, actualmente en desconocido paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Lorenzo Martínez Bernabé, y con su importe íntegro pago al Banco Central, S. A. de la cantidad principal reclamada de 373.135 pesetas, intereses y gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente, juzgando en esta primera instancia.—Firmado: Rafael Gómez-Chaparro.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.672)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 1.162-80, a instancia de doña Rosa Quesada Adalid, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Juan Antonio Quesada Adalid, natural de Madrid, hijo de Diego y Francisca, que falleció en Torremolinos el día 16 de julio de 1979, en estado de casado con doña Rufina Arenas Fernández, y se reclama la herencia por su hermana doña Rufina Arenas Fernández, y la cuota usufructuaria a la mencionada viuda, por no haber otorgado testamento, y por medio del pregado testamento, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer en este Juzgado dentro del plazo de treinta días reclamándolo, con apercibimiento de si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.737)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la referencia número 1.069, de 1980, se tramita expediente sobre adopción plena de la menor Leyla Patiño

Guerrero a instancia de don Vittorio Emanuele de Santis y doña Lina Terinoni a quienes fue entregado por la Institución Religiosa de las Hijas de Santa María de Leuca (El Escorial), para su guardia y custodia a los pocos días de su nacimiento; e ignorándose el paradero de la madre natural de la menor, doña Vicente Patiño Guerrero, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de la misma, a los efectos prevenidos por el párrafo 1.º del artículo 174 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para ser oída en este expediente.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.762)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número 1.267-80, sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante individual don Félix esta capital, calle de Ferrocarril número 10, 2.º, dedicado a la actividad de comercialización y venta de toda clase de productos avícolas, por medio del presente se hace público la declaración de suspensión expresado, a los fines del artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia dictada en aquel expediente de fecha de hoy.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.851-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 1.519-80, seguidos a instancia de doña Hortensia Sastre Sánchez, contra otros y doña Isabel Fuentes Martínez, don Juan Martínez Molina Sánchez, doña Isabel Martínez Juan y doña Ramona Sánchez Sánchez, y contra don Angel Moreno Sánchez, con domicilio desconocido, de Madrid, por medio del presente, se emplaza a los mismos por el término de seis días para que puedan comparecer en los autos, personándose en forma y previniéndose que de no verse cumplido, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyas copias de la demanda y documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.893)

JUZGADO NUMERO 15

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 168/80, se tramitan los autos en que se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los autos de esta capital ha visto los presentes

autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este mismo Juzgado, con el número 168/80, en los cuales figuran como partes, demandante, don Angel Menéndez Vives, mayor de edad, Abogado, vecino de esta capital, como apoderado de doña Carmen Gómez Vivanco, representado en el procedimiento por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, y defendido por el Abogado don Juan José Torres Osuna; demandada, las desconocidas e inciertas personas que resulten ser herederos o causahabientes de don José Manuel Caro Sánchez, sobre reclamación de 222.795 pesetas.

Fallo

Que declaro que este Juzgado no es competente por razón de la materia para conocer de la demanda que se le ha sometido; y prevengo a la parte actora para que use de su derecho ante juez competente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, herederos o causahabientes de don José Manuel Caro Sánchez, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.666-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 310-79, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de Auto Quer, S. A., representado por el Procurador, señor Vázquez Guillén, contra Economía del Hogar S. A., en la persona de su representante legal, Silicio, 64 y 66, Polígono Industrial Torrejón de Ardoz (Madrid), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 206.965 pesetas de principal, 7.304 pesetas de gastos de protesto y 120.000 pesetas para costas, sin perjuicio de liquidación en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante Auto Quer, S. A., representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendido por el Letrado don Alfonso Alvarez Contreras, y de otra, como demandado, Economía del Hogar, S. A., en la persona de su representante legal, con domicilio en Silicio, 64 y 66, Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz, hoy en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Economía del Hogar, S. A., con domicilio en Silicio, 64 y 66, Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Auto Quer, S. A. de la cantidad de doscientas seis mil novecientas sesenta y cinco pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Fernando Martínez (Rubricado). Dicha sentencia fue

publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.669-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.085, de 1980, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Miguel Martínez y Tobías, hijo de Miguel y de Rosario, natural de Madrid, fallecido en esta capital el día 5 de junio de 1979, en estado de soltero, en cuyo expediente he acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fijándose, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber que reclaman la herencia de dicho finado sus hermanos de doble vínculo llamados don José y doña María del Rosario Martínez Tobías, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días puedan comparecer en el expediente a hacer uso de su derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.772)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 485-1980, a instancia de Comunidad de Propietarios «Las Brisas», con domicilio en Urbanización Las Brisas, Sacedón (Guadalajara), contra doña Montserrat Vives Nadal, viuda de don Gilo Catarri y los ignorados herederos de éste (de los que la parte actora desiste), Lagos de Castilla, S. A., don José González Sabariego, don Eduardo Martínez Puig, vecino de Madrid, General Mola, 253, hoy en ignorado paradero, y don José Antonio Gutiérrez Rizo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al referido demandado don Eduardo Martínez Puig, para que en término de nueve días y tres más que se concedieron en razón a la distancia, comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—Enmendado: Eduardo Martínez Puig.—Vale.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.550)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número 1.540-1980, sobre expediente de Suspensión de Pagos, a instancia de la entidad mercantil «Vestidal, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Manuel Luna, 4, 4.º, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, en los cuales se ha dictado providencia con fecha de hoy, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha entidad mercantil.—Lo que se publica a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.—Habiéndose designado como Interventores a don Manuel Ojeda Venero y don Luis

del Olmo García, y al acreedor mayoritario, Hausser y Menet, S. A., con domicilio en esta capital.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.598)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos del juicio ejecutivo número 1.343, de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante, Arom, S. A., con domicilio social en Molina del Segura, representado por el Procurador de los Tribunales don Jacinto Gómez Simón y dirigido por el Abogado don José Mantilla de los Ríos y de la otra como demandado don Pedro Mercader Blanco, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Mercader Blanco en ignorado paradero, condenándole a que pague al actor, Arom, S. A., con domicilio en Molina del Segura, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y el abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto G. Aparicio (Rubricados).

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al ejecutado se libra el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.661-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte de doña Angela Martínez Montalvo, nacida en Horeajo de Santiago (Cuenca), el 12 de abril de 1910, hija de Gregorio y de Agustina, de estado viuda de don Antonio Ortiz Alonso, fallecida en Madrid, Residencia La Paz, y domiciliada últimamente en la calle del Barco número 18, sin dejar ascendencia ni descendencia y que había otorgado testamento en Madrid ante el Notario don José Solís Navarrete, el 7 de diciembre de 1967, que ha perdido su validez por haberla premuerto su esposo a quien instituyó heredero único universal y de cuya señora reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo, doña Saturnina, conocida por Isidra, doña Carmen, doña Francisca y don Constantino Martínez Montalvo, y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. (Expediente nú-

mero 1.411, de 1980, promovido por don Constantino Martínez Montalvo.)

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.553)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.559, de 1976, autos de juicio de mayor cuantía promovidos por doña Quintina Cámara Alonso, vecina de Madrid, contra don Ramón Clerique Reula, vecino de Madrid, y otros, sobre ejecución de obra en huecos y ventanas y reconocimiento de derecho a edificar, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, hacer un segundo emplazamiento a los herederos desconocidos del referido don Ramón Clerique Reula, cuyo fallecimiento se ha acreditado, y que cualquier otra persona que estime tener derecho en la herencia del mismo, para que en el término de cinco días comparezcan en los presentes autos personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.765)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.226, de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante, Constructora de Pisos y Apartamentos, Copasa, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Mezquita Ortega y dirigido por el Abogado don Manuel Ruiz de Cezar, y de la otra, como demandado, don Ignacio García Hernández, mayor de edad, soltero, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ignacio García Hernández, mayor de edad, con domicilio desconocido, condenándole a que pague al actor, Constructora de Pisos y Apartamentos, Copasa, Sociedad Anónima, de Madrid, la cantidad de doscientas noventa y siete mil ochocientas cincuenta pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Ernesto G. Aparicio (Rubricado).

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, se

libra el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.836-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 1.326, de 1979, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., domiciliado en Madrid, procedimiento de secuestro de finca hipotecada por doña María Magdalena del Peral Pérez, que tuvo su domicilio en esta capital y actualmente ha fallecido, a favor de dicho Banco, en escritura pública de 25 de agosto de 1976 autorizada por el Notario de Madrid, don Rafael Núñez Lagos, cuya finca es la siguiente:

«Vivienda señalada con la letra C, en la cuarta planta de la casa número 22, antes 28, de la calle de Clara del Rey, en Madrid, que mide 105,50 metros cuadrados y es la finca número 58.977 del Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital».

En dichos autos, por providencia de 3 de julio del corriente año, se admitió a trámite la demanda y mandó requerir a la propietaria doña Magdalena del Peral Pérez, para que en el plazo de dos días satisficiera al Banco su débito, por semestres vencidos en 31 de marzo de 1978 y siguientes, a 83.245 pesetas cada uno, intereses pactados y costas, bajo apercibimiento de que no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, así como para que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que no hacerlo se emplearán los apremios o expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y por providencia de esta fecha se ha dispuesto que por haber fallecido la expresada doña Magdalena del Peral Pérez, se hagan estos requerimientos a sus herederos o causahabientes, los que se ignoran quienes son y cuál es su domicilio, a medio de edictos en la forma que dispone el artículo 1.269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a tales fines se libra el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.853-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pendiente expediente de dominio número 1.535-1980, instado por don Manuel González Gutiérrez, paseo de Extremadura, 132; doña Teófila Martínez Martínez y doña Consuelo Toral Martínez, paseo de Extremadura, número 134, y don Rafael Toral Martínez, calle Milagrosa, 19, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Isacio Calleja García, para reanudación a su favor en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

«Casa situada en Madrid, señalada con el número 142 del paseo de Extremadura, por donde tiene su entrada y fachada principal, en línea de 17 metros, edificado sobre un solar que ocupa una superficie de 201 metros cuadrados y cinco centímetros cuadra-

dos, equivalentes a 2.594 pies, 68 centésimas. Tiene su fachada a la carretera o paseo de Extremadura, en línea de 17 metros. Linda por la derecha entrando, en línea de once metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número 140 del paseo de Extremadura, izquierda en la misma línea con la calle particular de Albéniz en la que le corresponde el número dos, y por la espalda, en línea de 17 metros, con tres centímetros, con terrenos que por segregación procede, pertenecientes a don Manuel de Bofarull y de Palau, hoy sus causahabientes. Esta proyectada y realizada la construcción actual para cinco pisos. Consta de planta de sótanos y planta baja. En sótano existen dos locales de un cuarto cada uno. En planta baja existen dos tiendas, la de la izquierda con un cuarto de tienda y cuatro habitaciones, la de la derecha sólo un cuarto de tienda. La superficie edificada es de 17 metros de fachada por cinco de fondo, o sea, de ochenta y cinco metros cuadrados, y el resto de patio.—Así resulta de la inscripción tercera de la finca 4.665, al folio 162 del tomo 333 del archivo, 177 de la Sección 2.ª del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.—A favor de don Aurelio Martín Mayoral casado con doña Faustina Benito del Río.—Estando catastrada a nombre de don Santiago Toral Olalla».

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha convoca por medio del presente edicto a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.864-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende expediente de dominio número 130-1979, a instancia de don Cándido González Galán, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Madrid, calle Oudrid, 20, para lo que tiene concedido el beneficio de asistencia judicial gratuita, con el Ministerio Fiscal, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor en el Registro de la Propiedad número 10-II de esta capital de la siguiente finca de su propiedad:

«Un solar o terreno, en término de la villa de Vallecaas, segregado de una tierra, al sitio denominado «por bajo de la Huerta de Zabala», formado por una figura cuya línea de poniente mide 29 pies; oriente, 30 pies, y las del norte y sur miden 90 pies cada una, comprendiendo entre las cuatro, una superficie de 2.655 pies cuadrados, equivalentes a 217 m., 2 dm. cuadrados. Linda, por el norte, con don Pedro Orozco, por el este, con Aniceto Moraleja, por el sur, con Francisco Arrobas, y por el oeste, con el resto de la tierra de que procede. En parte del terreno descrito, hay construida una casa de planta baja, con fábrica de ladrillos, cuya fachada da a la calle de San Juan, sin número. Los linderos mencionados son los que figurarán en la certificación del Registro de la Propiedad, pero en la actualidad, la finca tiene su frente o fachada a la calle Pico Saltadero, número 4, y por la derecha, entrando, tiene su lindero con finca de don Mariano Lavín Ortiz, que tiene su acceso por la calle de S. Florencio, 5, a la que hace esquina; por la izquierda linda con la finca de doña Pilar Zuñeda y le corresponde el número 6 de la citada calle Pico Saltadero, y por el fondo, con la finca

propiedad de don Julián Alonso, que tiene su entrada por la calle Sierra Toledana, núm. 15».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 64, folio 197, sección 1.ª, finca número 4.131, a nombre de don Carlos Gutiérrez Gutiérrez desde el 30 de marzo de 1896, gravada desde 1.º de enero de 1863 por un censo de 340 pesetas de capital y 10,20 pesetas, de interés anual impuesto por doña María Espiga Santos.

Habiéndose acordado citar por medio del presente edicto a los desconocidos herederos del titular registral y a la titular del censo indicado, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el presente expediente de dominio, así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.740)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 185, de 1980 M, a instancia de Organización Financiera, S. A., representada por la Procurador Sra. M. Illán Valero, con don José Antonio Horna Pames y doña Rosa Secundina Cickna Insaurralde, sobre reclamación de 223.125 pesetas de principal y 85.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Gabriel González Aguado.—Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en tre partes, de una, como demandante, Organización Financiera, S. A., con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don José María Illán Valero y defendido por el Letrado don Jesús Domínguez del Blanco, y de otra, como demandados, don José Antonio Horna Pames y doña Rosa Secundina Cickna Insaurralde, que no tiene ni representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Antonio Horna Pames y doña Rosa Secundina Cickna Insaurralde, haciendo embargo y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Organización Financiera, S. A., de la cantidad de doscientas veintitrés mil ciento veinticinco pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo proclamo, mando y firmo.—G. González Aguado (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio Horna Pames, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—28.698)